

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 258**  
**09 de julio de 2020**

Por el cual se aprueban los lineamientos de Emprendimiento de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, IU Digital

**EL RECTOR**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 29 del Acuerdo 067 de 2019 y facultado por el Artículo 12 del Acuerdo Directivo 071 de 2020 – Estatuto de Extensión y Proyección Social- para establecer los lineamientos de cada una de las líneas de acción definidas en el Artículo 6 del citado Acuerdo, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1014 de 2006 *“De fomento a la cultura del emprendimiento”*, establece que las instituciones educativas deben incorporar en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia, por lo que especifica en su artículo 16, que *“Las universidades públicas y privadas y los centros de formación técnica y tecnológica oficialmente reconocidos, podrán establecer sin perjuicio de su régimen de autonomía, la alternativa del desarrollo de planes de negocios de conformidad con los principios establecidos en esta ley, en reemplazo de los trabajos de grado”*.

Que el objeto de la Ley 1838 de 2017 *“por la cual se dictan normas de fomento a la ciencia, tecnología e innovación mediante la creación de empresas de base tecnológica (Spin Offs) y se dictan otras disposiciones”*, según su Artículo 1°, *“es promover el emprendimiento innovador y de alto valor agregado de Instituciones de Educación Superior (IES), que propenda por el aprovechamiento de resultados de investigación y la transferencia de conocimientos a la sociedad como factor de desarrollo humano, científico, a nivel local, regional y nacional”*.

Que el Plan Nacional de Desarrollo de 2018 – 2022, expedido mediante Ley 1955 de 2019, afianza este propósito en el Artículo 3, en el cual indica que uno de los Pactos del Plan Nacional de Desarrollo es el Emprendimiento, con el que se procura expandir las oportunidades de los colombianos a través del estímulo al emprendimiento por medio del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, para facilitar la transformación de la sociedad colombiana y su sector productivo, a través de estrategias como el aprovechamiento de tecnologías disruptivas y el fomento de las nuevas industrias 4.0.

Que el Decreto 1330 de 2019 *“Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación”*, en sus artículos 2.5.3.2.3.2.4 -Aspectos Curriculares- Literal b) -

Componentes de interacción- y 2.5.3.2.3.2.7 -Relación con el sector externo- señala que la Institución debe crear y fortalecer vínculos con diversos actores locales, nacionales y globales, y debe establecer mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y el sector productivo, social, cultural, público y privado.

Que el Eje Estratégico #Alcance del Plan de Desarrollo 2018 – 2022 de la IU. Digital responde a la necesidad del contexto regional y nacional de dinamizar la economía y el desarrollo sostenible, mediante la implementación de un modelo de inclusión y creación de espacios formativos para el emprendimiento entre las poblaciones objetivo de la Institución, el fortalecimiento de los ecosistemas de I+D+i como prioridad estratégica, y la articulación con el sector productivo y la sociedad.

Que la innovación constituye un principio del Proyecto Educativo Institucional -PEI de la IU Digital articulado a sus ejes misionales y su vocación técnica y tecnológica, y en concordancia, apoya actividades conducentes a la innovación, para contribuir al cambio estructural que se requiere para avanzar en la reducción de brechas de desigualdad y fortalecer la inclusión social en todos los territorios nacionales.

Que el objetivo de la Extensión y Proyección Social de la IU Digital se funda en la interacción e integración con agentes y sectores sociales y comunitarios, para aportar al desarrollo de los territorios mediante la construcción de soluciones conjuntas que propicien la transformación social con principios de equidad, transparencia, democratización y empoderamiento de todos los sujetos.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar los lineamientos de emprendimiento de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

**Artículo 2.** Los lineamientos de emprendimiento de la IU Digital buscan crear valor público en las dimensiones económica, social y ambiental, por lo cual se proyectan dos tipos de emprendimiento complementarios: empresarial y social, orientados al desarrollo de las regiones donde se encuentren los estudiantes.

**Artículo 3.** Estos lineamientos aportarán al cumplimiento del objetivo del Proyecto Educativo Institucional desde la Extensión y Proyección Social que, como Institución de Educación Superior Pública, debe tener pertinencia y compromiso con la solución de problemas de la sociedad, articularse al sector productivo mediante la formación de profesionales con un perfil integral y cualificado, y estimular emprendimientos innovadores conducentes a mayores niveles de autonomía, transformación social y desarrollo.

**Artículo 4.** Con los lineamientos de emprendimiento, la IU Digital pretende:

1. Generar y fortalecer capacidades de emprendimiento innovador a través de proyectos, experiencias y labores académicas que, desde los primeros semestres, inspiren a los estudiantes en la solución de problemas y necesidades de la sociedad y del sector productivo.
2. Promover una cultura del emprendimiento innovador por medio de una cátedra transversal que fortalezca, conceptual y metodológicamente, las competencias para el fomento productivo y la creación de empresas.
3. Vincular la IU Digital desde su componente de responsabilidad social con proyectos de región que aporten a la solución de problemas sociales, para generar procesos de emprendimiento económico, comunitario, solidario, cultural.
4. Propiciar espacios, herramientas, canales de información y mecanismos que ayuden a impulsar y fortalecer las capacidades, competencias y habilidades de la comunidad universitaria en temas de innovación y emprendimiento.
5. Velar por la continuidad de los proyectos formulados y ejecutados desde la IU Digital, brindando el acompañamiento necesario para que se conecten con el ecosistema regional, nacional e internacional.
6. Crear un modelo de acompañamiento al emprendimiento institucional basado en una plataforma interactiva, para la construcción de planes de negocio apoyados por asesores externos con experiencia en formación para el emprendimiento; y que dicha plataforma sea la herramienta para crear un sistema de información y seguimiento de proyectos empresariales, perfiles emprendedores y monitoreo de ecosistemas de innovación y emprendimiento.
7. Construir la línea de emprendimiento de spin-off con base en la Ley 1838 de 2017 y su articulado respecto a las Instituciones de Educación Superior (IES).

**Artículo 5.** La IU Digital define como líneas estratégicas de emprendimiento las siguientes:

1. Formación transversal en innovación y emprendimiento.
2. Diseño, implementación y acompañamiento a la construcción de planes de negocio (Preincubación).
3. Articulación con entidades que fomentan la innovación y el emprendimiento.

**Artículo 6.** La línea estratégica de Formación transversal en innovación y emprendimiento desarrollará las siguientes acciones:

- a) Promover la Catedra de Emprendimiento como base para el desarrollo de capacidades emprendedoras para generar empresas con una visión más clara del entorno que les permita asumir retos y responsabilidades.
- b) Realizar eventos y actividades orientadas a la promoción de la cultura del emprendimiento.
- c) Programar talleres, cursos, seminarios y actividades académicas, a los que tenga acceso toda la comunidad de la IU Digital, para que refuercen sus de habilidades y

destrezas, y proyectos innovadores y emprendedores que respondan a problemas del entorno.

**Artículo 7.** La línea estratégica de Diseño, implementación y acompañamiento a la construcción de planes de negocio (Preincubación), incluirá las siguientes acciones:

- a) Definir la estrategia de acompañamiento para los planes de negocio, basada en un modelo.
- b) Promover el reconocimiento de los planes de negocio como opción de trabajo de grado.
- c) Diseñar concursos de Ideas de Emprendimiento, para emprendimientos empresariales y sociales, donde los estudiantes y egresados puedan inscribir sus proyectos y que los mejores sean premiados con apoyo técnico, y si es posible financiero, para la implementación de sus ideas.
- d) Destinar de una partida presupuestal, según disponibilidad institucional, para la creación de un fondo emprendedor con mecanismos viables de estructuración financiera, para emprendimientos innovadores de los estudiantes de la IU. Digital.

**Artículo 8.** La línea de Articulación con entidades que fomentan la innovación y el emprendimiento buscará el desarrollo de las siguientes acciones:

- a) Realizar alianzas con actores del ecosistema emprendedor, el Estado, las empresas, los centros de I+D+i y la comunidad, para maximizar recursos en favor del emprendedor y de los distintos actores.
- b) Promover alternativas que permitan el acercamiento de emprendedores al mundo productivo, como encuentro con empresarios, participación en actividades de públicas de emprendimiento de la región.
- c) Fortalecer los vínculos de los emprendedores de la IU. Digital en las Redes de Emprendimiento regionales y nacionales.
- d) Identificar actores que participen en las cadenas productivas de la región, para establecer convenios de cooperación con empresas que puedan apoyar a los emprendedores como proveedores de bienes y servicios, acordes con las diferentes empresas formadas y Clientes (Empresas y personas naturales que pueden acceder al bien o servicio propuesto por el equipo emprendedor).

**Artículo 9.** Los lineamientos de emprendimiento de la IU. Digital se enmarcarán el diseño de un Plan Anual correspondiente, cuyas líneas estratégicas contendrán los proyectos, planes y acciones necesarios para el cumplimiento de las metas institucionales en cada vigencia. La Vicerrectoría de Extensión realizará una evaluación anual del Plan con el fin de gestionar acciones que promuevan su cualificación y mejoramiento constante al servicio de toda la comunidad académica institucional.

**Artículo 10.** La Vicerrectoría de Extensión presentará a las instancias correspondientes el presupuesto anual requerido para el cumplimiento de las metas de emprendimiento previstas en la IU Digital.

**Artículo 11.** El tratamiento relacionado con aspectos de propiedad intelectual se regirá por la normatividad Institucional en la materia.

**Artículo 12.** Los aspectos no contemplados en los presentes lineamientos serán resueltos por el Consejo Académico.

**Artículo 13.** Los presentes lineamientos rigen a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA**  
Rector

Proyectó Juan José Torres Ramírez Vicerrector de Extensión	Revisó Jessica Andrea Agudelo Vélez Secretaria General	Revisó y Aprobó Leonardo Fabio Marulanda Londoño Asesor de la Rectoría
--	--	--